PROTOCOLIZACION
FECHA: 02/06/14
Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración Gral. de la Nación

Procuración General de la Nación

PROCURACION GENERAL DE LA NACION
FOLIO
1

Resolución PGN Nº 1106 /14.

Buenos Aires, 2 de junio de 2014.-

VISTO:

La importancia y necesidad de velar por el desempeño eficaz y oportuno de las obligaciones constitucionales y legales del Ministerio Público Fiscal; así como las facultades de la Procuradora General de la Nación para ejercer la superintendencia general sobre los miembros del Ministerio Público Fiscal, dictar los reglamentos e instrucciones generales para establecer una adecuada distribución del trabajo entre sus integrantes; organizar, reglamentar y dirigir la Oficina de Recursos Humanos, según lo ordenado por el artículo 120 de la Constitución Nacional y en función del artículo 33 inciso ll) y o) de la ley nº 24.946.

Y CONSIDERANDO QUE:

-I-

Uno de los principales objetivos de esta gestión es el de continuar con el desarrollo de acciones tendientes a mejorar las condiciones de trabajo dentro del Ministerio Público Fiscal que redunden en un mejor cumplimiento de la misión institucional que le es propia, de modo tal que de resultas de ello, se optimice la interacción con el resto de la sociedad.

Los desafíos y objetivos planteados, así como las medidas diseñadas para alcanzarlos, solo son posibles en la medida en que los y las agentes que integran este organismo se sientan consustanciados con tales metas. En definitiva, no puede soslayarse que son los/as trabajadores/as quienes con su esfuerzo diario logran consolidar la actuación de este Ministerio Público Fiscal como una institución que vela por el cumplimiento de los intereses generales de la sociedad.

Entre los requisitos mínimos y elementales para procurar un servicio adecuado y democrático de administración de justicia se encuentra el de emprender acciones tendientes a generar un marco de relaciones laborales adecuado. Ello, toda vez que las personas que se desempeñan en las distintas dependencias de este Ministerio Público constituyen la esencia y la razón de ser del organismo. Todo lo cual confirma que, lejos de toda supuesta marginalidad, la política de recursos humanos define, en el espectro de

múltiples acciones institucionales, la efectividad y el alcance del servicio que se presta a la comunidad.

En este eje de intervenciones prácticas fue quese dispuso la creación de la Oficina deBienestar Laboral y Resolución de Conflictosen el ámbito de la Secretaría Disciplinaria, Técnica y de Recursos Humanos (Resolución PGN N° 623/13).

-II-

El concepto de "bienestar laboral" radica en la búsqueda constante de mejores estándares de calidad en todas las variables humanas que impactan, día a día, en las actividades realizadas por las y los agentes. Ello, por cuanto se adhiere al postulado de que el propio potencial humano resulta fundamental para mantener la eficiencia que este organismo promueve. Para lograrlo, es necesario comprender que el trabajo no debe entenderse como un comportamiento estanco en la vida de las personas, porque el tiempo y el espacio laboral es, antes que nada, un espacio y un tiempo de vida.

Bajo los lineamientos citados, la Oficina de Bienestar Laboral y Resolución de Conflictos ha puesto en marcha un plan gradual que contempla diversos aspectos de las relaciones laborales que se desarrollan entre los distintos actores del organismo. Entre ellos se encuentran: a) la resolución de conflictos laborales, para los que se implementa una evaluación particular y se provee asistencia, información y apoyo profesional; b) la realización de múltiples evaluaciones ambientales en distintas dependencias con el fin de mejorar las condiciones de trabajo; c) la capacitación brindada a través de las jornadas de bienestar laboral realizadas durante el pasado año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las realizadas en este año en otras ciudades del país –desarrolladas, al momento, en las provincias de Santa Fe, Salta, Mendoza, Santiago del Estero y Mar del Plata; y d) el Programa de Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad, cuyo principal objetivo es incorporar a la institución a una mayor cantidad de personas con discapacidad en un marco de igualdad en las diferencias.

En ese paradigma, se implementará el Programa de Arte Visual del Ministerio Público Fiscal –ProcurARTE–, con el objeto de propender a crear entornos de trabajo adecuados, generar un vínculo más estrecho entre los empleados y estimular las capacidades y talentos que poseen las personas que integran el organismo.

-III-

El programa contemplará, en una primera etapa, el diseño e implementación de una galería virtual en la *web* institucional (www.mpf.gob.ar/procurarte) en la cual

PROTOCOLIZACION
FECHA: 02/06/14
Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FOLIO
2

todos/as los empleados/as, funcionarios/as y magistrados/as del Ministerio Público Fiscal que realicen actividades relacionadas con el arte visual puedan presentar sus producciones según las Bases y Condiciones anexas a la presente.

El cometido básico de esta convocatoria, en su primera edición, es que los y las integrantes de este organismo puedan apreciar obras plásticas en múltiples técnicas, galerías de dibujo o desarrollos artísticos bidimensionales creados por compañeros/as de labores cotidianas.Esta alternativa, orientada a volver visibles los diversos cauces de expresión estética de quienes a diario nos rodean y que, quizás, ignoremos, aspira a alentar instancias de valorización individual que recuperen una integración diversa del sujeto a su esfera profesional.

El arte es un medio de comunicación que incorpora en un individuo riqueza espiritual, estética, emocional e intelectual. El artista no se hace, es una persona que mira el mundo con sorpresa y busca trasmitirlo a los demás -porque esa es la misión del arte-.

El reencuentro entre quienes valoren sus producciones o compartan sus inquietudes y motivaciones expresivas resultará eficazmente difundido por los soportes multimediales de la propia *web* y se habilitará la alternativa de que quienes recorran la galería virtual puedan consagrar con su voto a aquella obra que reputen como la más lograda.

Asimismo, y con la expectativa de que la coordenada artística resulte progresivamente reintegrada a nuestras rutinas profesionales, se contempla que las veinte (20) obras con más votos sean exhibidas durante dos meses en distintos edificios del Ministerio Público Fiscal. Pues en estos sencillos y valiosos gestos de reconocimiento y valoración del otro encuentra un cauce genuino de expresión la legítima preocupación institucional por el quehacer existencial, no solo profesional sino también privado, de los y las operadores de justicia.

Para augurar que este tipo de emprendimientos se sucedan en el tiempo se ha elegido que las distintas convocatorias privilegien un eje temático conceptual diverso en cada una de ellas en el cual las y los artistas enlacen valores propios y rectores del organismo con ideales íntimos, de modo tal que la posibilidad de votar por alguna de ellas tenga el sustento de una intencionalidad expresiva próxima o semejante. Razón por la cual se opta, para la convocatoria del año 2014, por los conceptos de "Equipo/Justicia/Libertad".

De más está decir que, como lo expresan los núcleos significantes señalados, se busca trasmitir un mensaje positivo y visualmente atractivo pues algunas de las obras consagradas serán ubicadas en espacios de público acceso para que se potencie su difusión por la alternativa concreta de un consumo real y no digital de lo premiado.

Importa destacar esta variable porque los espacios de consagración ulterior que se contemplan en el diseño de este programa son muchos de aquellos que, a diario, están destinados a la recepción de eventos oficiales. Allí, donde el Ministerio Público Fiscal muestra su rostro público, allí, precisamente, se valorizará el quehacer artístico de sus operadores.

Este nuevo programa de arte visual en dependencias que integran el Ministerio Público Fiscal -ProcurARTE- , intentará en conjunto con otras acciones emprendidas, elevar los estándares de calidad y bienestar laboral.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la ley 24.946;

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

I.-APROBAR el Programa de Arte Visual del Ministerio Público Fiscal -ProcurARTE-, destinado a todos los trabajadores y trabajadoras del organismo interesados en participar, de acuerdo a las Bases y Condiciones que se anexan a la presente Resolución.

II.-ESTABLECER que la organización e implementación de las medidas necesarias para el Programa de inclusión del arte visual en el Ministerio Público Fiscal -ProcurARTE- estarán a cargo de la Oficina de Bienestar Laboral y Resolución de Conflictos.

III.-AUTORIZAR a las diferentes Secciones y/o Departamentos de este organismo a brindar toda colaboración requerida para la implementación y desarrollo de ProcurARTE.

IV.- Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

PROTOCOLIZACION
FECHA: 02/06/14
Dra. Pamela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración Gral. de la Nación

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FOLIO 3

Procuración General de la Nación

ANEXO

BASES Y CONDICIONES

La Procuración General de la Nación abre la primera convocatoria para la Exhibición de Arte Visual "ProcurARTE", con el objetivo de destacar el talento de los y las artistas visuales miembros del organismo y difundir sus obras:

La participación en la convocatoria implica conformidad y aceptación de las presentes bases y condiciones.

La convocatoria está abierta a todo el personal activo de este Ministerio Público Fiscal, que realice actividades relacionadas con el arte visual, pintura, dibujo y técnicas bidimensionales.

Todas las obras presentadas que estén acordes a lo establecido por la siguiente reglamentación participarán de la Primera Exposición del Programa ProcurARTE 2014.

Condiciones del Programa:

1- Se recibirán hasta tres (3) obras por artista participante.
2- La obra debe ser inédita y debe haber sido producida dentro de los cinco últimos años.
3- Si el trabajo presentado utiliza material de terceros, los participantes serán los únicos responsables por los derechos del uso.
4- No se aceptará ninguna obra presentada de forma anónima o con seudónimo. Tampoco se aceptará la presentación de obras de terceros, o de artistas fallecidos.
5- La temática de la obra propuesta debe estar en sintonía con la idea de transmitir un mensaje positivo, que resulte atractivo visualmente ya que podrá ser ubicado en espacios de público acceso, muchos de ellos destinados a la recepción de eventos oficiales. El criterio que prevalecerá será el de que la temática de la obra vaya en consonancia con el espíritu del Ministerio Público Fiscal.
6- La obra presentada no debe superar la medida de 1m x 1m y el peso de la misma debe ser admisible para ser montada en tabiquería.
7- La convocatoria propone tres palabras que privilegien y estimulen la producción de la obra: EQUIPO /JUSTICIA/ LIBERTAD.

8- La inscripción se realizara a través de la *web* institucional completando la correspondiente planilla de datos. Allí deberán sumar una foto de la obra completa en formato JPG desde 9 de junio hasta el 4 de agosto del corriente año. No se admitirán fotos parciales o de detalles.

9- La Oficina de Bienestar Laboral y Resolución de Conflictos, en tanto organizadora del evento, será quien corrobore que las obras presentadas cumplan con los requerimientos de tamaño, materialidad y temática.

10- Todas las obras presentadas que cumplan con los requisitos básicos se expondrán en una galería virtual dentro del sitio oficial del organismo. Allí podrán ser votadas por todos los agentes del país con su usuario y contraseña a partir del 4 de agosto de 2014. Se seleccionarán las veinte (20) obras más votadas para luego ser expuestas en distintos edificios del Ministerio Público Fiscal.

11- Una vez cerrada la votación virtual el día 29 de agosto del corriente y definidas las obras ganadoras, la oficina realizará las gestiones necesarias para hacer posible su exhibición en los lugares previstos. De modo tal que el artista participante resulte formalmente anoticiado, se pueda recibir su obra, coordinar el montaje y desmonte de la producción y, finalmente, coordinar su devolución al autor.

12- El diseño del diagrama de exposición de las obras (espacios físicos asignados) será establecido por la Oficina de Bienestar Laboral. Los criterios que prevalecerán serán afinidad de técnica y compatibilidad estética y su decisión será resorte exclusivo de la oficina convocante.

13- El traslado de la obra al lugar de la exposición corre por cuenta del autor y se solicita contemple un embalaje adecuado para evitar daños.

14- Cada obra debe llevar una etiqueta detrás con los siguientes datos: a) Título de la obra, b) año, c) técnica, d) medidas y e) autor/a.

15- Los autores de las obras más votadas deberán enviarlas a la Oficina de Bienestar Laboral y Resolución de Conflictos –sita en Av. de Mayo 760, C.A.B.A.– entre el 15 y el 19 de septiembre del corriente en el horario de 9 a 15hs, en condiciones óptimas para su exhibición y debidamente identificadas. En los casos de obras con características de montaje especiales deberán tener un plano explicativo adjunto.

16- No se aceptarán obras que al momento de su presentación se encuentren en mal estado o incompletas.

17- Al finalizar la exposición se devolverá la obra al autor, quien deberá tomar a su cargo el embalaje y su traslado. Dicha finalización está prevista para el día 20 de

PROTOCOLIZACION
FECHA: 02/06/14
Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración Gral. de la Nación

PROCURACION GENERAL DE LA NACION
FOLIO
4

noviembre del corriente.

18- Las consultas, sugerencias, observaciones y comentarios serán atendidas vía correo electrónico a través de la siguiente casilla de correo: procurarte@mpf.gov.ar.

19- Los autores de las obras seleccionadas autorizan al Ministerio Público Fiscal de la Nación y a la Procuración General de la Nación el uso de material fotográfico total o parcial de su obra –en cualquier medio o soporte– con fines de divulgación del Programa ProcurARTE. No obstante, el autor conserva sus derechos de propiedad intelectual conforme lo establece la Ley n° 11.723.

20- Todos los datos consignados en las planillas de presentación de la obra tendrán carácter de declaración jurada.

21- Los artistas interesados/as en asegurar su obra deberán hacerlo por cuenta propia.

22- Cualquier tema no previsto en las bases será resuelto por la Oficina organizadora del evento. Cuando las circunstancias imprevistas o de fuerza mayor lo justifiquen, la Procuración General de la Nación podrá modificar fechas o lugares de exhibición, o la suspensión del Programa, sin que esto genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.